



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 20 de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por el señor **JAN MARCO CORTES GUZMAN**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2022 00157 00**, en procura que se declare la **NULIDAD** del acta No. 42 de 2022 a través del cual el Concejo Municipal de Timaná declaró la elección del señor **JOSÉ REINALDO GONZÁLEZ MUÑOZ** como Personero Municipal de Timaná - H para el periodo 2020-2024.

El presente aviso se tendrá que publicar a través de uno de los diarios regionales (La Nación o Diario del Huila). El demandante allegará de inmediato la página del periódico donde se hizo la publicación (Artículo 277-1-C del CPACA) y de la página web del Tribunal, so pena de declararse el abandono del proceso.

Neiva, 30 de Septiembre de 2022.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS

Secretario